



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO “TRAVESÍA DE ALCALÁ”, TÉRMINO MUNICIPAL DE GUÍA DE ISORA. (C-1117)**

**ACTA NÚMERO UNO.**

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de mayo de 2018, siendo las 09:12 horas del día, en el Despacho de la Sra. Directora de Carreteras y Paisaje, ubicado en la tercera planta del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación formada por los Señores que a continuación se relacionan a efectos de constituir el órgano colegiado que habrá de asistir al órgano de contratación en la apertura y examen de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1 de la licitación arriba referenciada (expediente nº C- 1117), cuyo plazo de presentación finalizó el día el 20 de marzo de 2018.

Se inicia la sesión con la constitución de la Mesa de Contratación, según designación efectuada por acuerdo del órgano de contratación y anuncio publicado en el perfil del contratante estando integrada por los siguientes miembros:

**Presidenta:** D<sup>a</sup> Ofelia Manjón-Cabeza Cruz, Directora Insular de Carreteras y Paisaje.

**Vocales:**

- D<sup>a</sup> Mónica Soriano Díaz, Jefa de Sección de la Unidad de Operaciones de Capital de la Intervención General.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Consuelo Francos del Castillo, Responsable de Unidad de Contratación de la Asesoría Jurídica.
- D<sup>a</sup>. Sonia Vega Muñoz, Jefa del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.

**Secretaria:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Mirabal, Responsable de la Unidad de contratación y disciplina del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

Constituida, válidamente, la Mesa de Contratación se procede, por orden de la Sra. Presidenta, a la lectura de la Diligencia emitida por el Sr. Vicesecretario General el día 23 de marzo de 2018 en la que expresamente se hace constar que:

*“La consigno para hacer constar que, habiendo finalizado el plazo de presentación de proposiciones para la adjudicación de la licitación indicada, han presentado oferta las siguientes entidades:*

1	IVAN SOLLA VELOSO
2	TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE MACARONESIA, S.A.
3	JUAN CARLOS PEREZ HERNÁNDEZ
4	UTE JIMENEZ Y BAZAN ARQUITECTOS, S.L.P.-GIUR, S.L.
5	CIVILPORT INGENIEROS, S.L.P.
6	HENRIQUEZ SANCHEZ INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.P.

A continuación, la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación ordena **la apertura** de los sobres nº 1 que contienen la “documentación general” presentada por los licitadores, en tiempo y forma, y por el orden que figura en la Diligencia extendida por el Sr. Vicesecretario General de la Corporación.

Del examen y calificación de la documentación presentada por los licitadores procede solicitar subsanación a las licitadoras siguientes:

**PLICA Nº 1:** IVAN SOLLA VELOSO.

- **Solvencia económica y Financiera:** Deberá acreditar su volumen anual de negocio en los tres últimos años concluidos (2015, 2016 y 2017), por importe igual o superior, en cada año, a 40.000 €, mediante la presentación de los Libros de inventarios y cuentas anuales legalizados y debidamente calificados por el Registro Mercantil.
- **Solvencia Técnica o Profesional:** Deberá subsanar su solvencia técnica referida a certificados de buena ejecución que acrediten trabajos o servicios realizados en los últimos cinco años (20.03.2013 a 20.03.2018) en redacción de proyectos de obra de igual o similar naturaleza relacionados con trabajos de redacción de proyectos en carreteras, por cuantía igual o superior a 40.000

euros en cuanto de los presentados no alcanza dicha cifra económica pues:

- De oficio la Administración Insular emitió certificaciones que se unen al proceso respecto de la redacción de proyectos siguientes:
  - REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA Y ADECUACIÓN DEL CAMINO DE LAS PITERAS, EN EL T.M. DE LA OROTAVA.
  - PROYECTO DE ACCESO A LA FINCA PRESAS DEL CAMPO (T.M. TACORONTE Y T.M. DE LA LAGUNA).
  - REDACCIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE RENOVACIÓN DEL VIARIO TURÍSTICO DEGRADADO (T.M. DEL PUERTO DE LA CRUZ).
- No obstante no alcanza la cuantía económica prevista en el apartado 13.3 del Cuadro- Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares toda vez que no se tienen en cuenta los siguientes certificados aportados, en cuanto que no se tratan de trabajos o servicios de igual o similar naturaleza a los del objeto del contrato, esto es, trabajos de redacción de proyecto de carreteras así como los de asistencia técnica a la dirección de obra de carreteras:
  - SERVICIO DE LABORES DE APOYO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE DRENAJE EN EL ÁMBITO DE LA URBANIZACIÓN DE LA CARTA (T.M. LA LAGUNA).
  - SERVICIO DE LABORES DE APOYO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA IMPULSIÓN DE JUAN FERNÁNDEZ Y DEL TRAMO FINAL DEL COLECTOR DE VALLE DE GUERRA.
- Por su parte el certificado emitido por la mercantil TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. (TRAYSESA), relativo al contrato adjudicado a D. IVÁN SOLLA VELOSO, correspondiente a los servicios de REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE MEJORA DEL ENLACE DE LA AUTOPISTA TF-1 CON LA TF-2, (T.M. DE SANTA CRUZ DE TENERIFE), no consta la fecha de inicio y fin de los servicios prestados y detalle del objeto del contrato así como el promotor de dicha obra y a su vez, de la redacción de su proyecto, dado que es una vía pública de calificada como carretera de interés regional.
- **ANEXO Nº III “confidencialidad”**: la Entidad mercantil deberá justificar, explicar

e identificar suficientemente, qué concreto/s derecho/s o interés legítimos de la empresa pueden verse afectados o comprometidos por el acceso del expediente o, en su caso, publicidad de las actas de la Mesa de Contratación por afectar a sus intereses comerciales o industriales, perjudicar la leal competencia o la protección de datos de carácter personal razonando en qué forma y medida la naturaleza de los datos que se contienen en la parte de la oferta declarada confidencial "los curriculum vitae" y la "memoria descriptiva" han de ser protegidos del conocimiento por otro licitador prevaleciendo la confidencialidad al principio de publicidad.

Todo lo anterior con base en los argumentos que se exponen al finalizar el presente cuadro.

- **Medios Humanos**: Deberá aportar original o copia que tenga el carácter de auténtica o compulsada de lo siguiente:
  - El curriculum vitae de la persona que se propone adscribir como delegado del contratista/Jefe de Proyecto.
  - Designar otra persona para la redacción del estudio de Seguridad y Salud, distinta a la incluida en la relación de medios mínimos dado que el Sr. D. Luis Padilla Cruz se encuentra adscrito, con dedicación plena y exclusiva, al CONTRATO DE SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS DEL CABILDO DE TENERIFE.
  - Por otro lado, deberá proponer la asignación de otra persona como Topógrafo, que cuente con la titulación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, "Ingeniero Técnico Topógrafo", dado que el propuesto no cuenta con dicha titulación.
- Deberá presentar el **Anexo VII "COMPROMISO SOCIAL DE CONTRATACIÓN"**, toda vez que no se aportó inicialmente.
- Por último recordar que toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser **documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas** conforme a la legislación vigente en la materia, de conformidad con la cláusula 14.11 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación pública.

## **PLICA Nº 2: TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE MACARONESIA, S.A**

- **Solvencia económica y financiera:** Deberá aportar nuevamente el **Anexo IV**, debiendo figurar las cifras correspondientes al volumen anual de negocios de las anualidades 2014, 2015 y 2016, toda vez la documentación acreditativa de sus cuentas anuales se encuentran en poder de la Administración Insular.
- **Solvencia Técnica o Profesional:** De oficio se incorpora al procedimiento los certificados de buena ejecución que obra en poder de la Administración Insular referidos a *trabajos o servicios realizados en los últimos cinco años en redacción de proyectos de obra de igual o similar naturaleza relacionados con trabajos de redacción de proyectos en carreteras*, por cuanto que consta su subsanación en procedimientos de redacción de proyecto de obra cuya apertura se produjo con anterioridad.
- **Medios Humanos:** Deberá presentar nuevamente el **ANEXO Nº VI** “relación de medios personales mínimos” que intervendrá en la ejecución del contrato en cuanto que el responsable de diseño de elementos arquitectónicos debe estar en posesión del título de arquitecto y no de Arquitecto Técnico; no obstante el curriculum presentado es correcto.

## **PLICA Nº 3: JUAN CARLOS PEREZ HERNÁNDEZ**

- **Solvencia Económica y Financiera:** Aportar *la calificación* de los Libros de inventarios y cuentas anuales presentados en el Registro Mercantil para su legalización, por cuanto que presentó solo el acuse con el número de Registro de Entrada en dicho Registro público.
- **Solvencia Técnica o Profesional:** Se incorporan, de oficio, certificaciones de buena ejecución emitidas por la Administración Insular.
- **Medios Humanos:** Deberá aportar original o copia que tenga el carácter de auténtica o compulsada de los Curriculum Vitae, debidamente firmados, de las siguientes personas que se proponen adscribir al contrato:
  - Redactor del Estudio de Seguridad y Salud durante la redacción del proyecto.
  - Topografía y Cartografía.
  - Redactor del Proyecto de Instalaciones eléctricas en el caso de llevar

instalación de alumbrado.

- Asimismo deberá determinar en el curriculum de la persona asignada para la redacción del estudio de seguridad y salud la formación en el curso de prevención de riesgos laborales.
- Presentar, a su vez nuevamente, el **ANEXO VI** la **relación de medios personales mínimos** que intervendrá en la ejecución del contrato en cuanto que el responsable de Topografía y Cartografía debe estar en posesión del título de Ingeniero Industrial, tal y como consta en el curriculum vitae aportado.
- Deberá presentar el **Anexo VII "COMPROMISO SOCIAL DE CONTRATACIÓN"**, toda vez que no se aportó inicialmente.

**PLICA Nº 4:** UTE JIMENEZ Y BAZAN ARQUITECTOS, S.L.P.-GIUR, S.L.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR TODAS LAS MERCANTILES QUE CONFORMAN LA UTE:**

- **Solvencia económica y financiera:** Se incorpora de oficio al proceso la solvencia económica y financiera de ambas mercantil para subsanar parte de la documentación presentada toda vez que la documentación correcta consta en poder de la Administración Insular.
- Deberán presentar nuevamente el **ANEXO XI**, correspondiente al Compromiso de Formalización de Unión Temporal de Empresas, toda vez que debe estar **debidamente firmando** por las dos mercantiles que conforman la UTE.

**GIUR, S.L.**

- **Solvencia Técnica o Profesional:** Se incluyen de oficio certificaciones que obra en poder de la Administración Insular para subsanar determinados datos aportados.

**UTE JIMENEZ Y BAZAN ARQUITECTOS, S.L.P.**

- **Solvencia Técnica o Profesional:** Se incluyen de oficio certificaciones que obra en poder de la Administración Insular para subsanar determinados datos aportados
- Por su parte, Jiménez y Bazán Arquitectos S.L.P. deberá **aportar, nuevamente, el Anexo nº IV** por cuanto que existe un error aritmético en la anualidad de 2015 a

la vista del volumen anual de negocio presentado por la entidad.

**PLICA Nº 5:** CIVILPORT INGENIEROS, S.L.P.

- **Solvencia económica y financiera:** Deberá aportar **documentación original** o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas de la certificación o nota simple, expedida por el Registro Mercantil en el que estuviere inscrito, de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016.
- **Solvencia Técnica o Profesional:** De oficio se emitieron certificaciones por servicios o trabajos prestados a la Administración Insular.
- **Medios Humanos:** Deberá presentar nuevamente en **ANEXO nº VI** la relación de medios personales mínimos que intervendrá en la ejecución del contrato en cuanto que no aparece el responsable de diseño de elementos arquitectónicos; no obstante, si consta su curriculum en la documentación aportada.

**PLICA Nº 6:** HENRIQUEZ SANCHEZ INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.P.

- **Solvencia económica y financiera:** Deberá aportar **documentación original** o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas de la certificación o nota simple, expedida por el Registro Mercantil en el que estuviere inscrito, de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016.
- **Solvencia Técnica o Profesional:** Deberá aportar **documentación original** o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas de los certificados de buena ejecución que relaciona en el Anexo nº V por servicios o trabajos de igual o similar naturaleza referidos a redacción de proyectos en carreteras realizados en los últimos cinco años (20.03.2013 a 20.03.2018), toda vez que no se acompañan los certificados de buena ejecución.
- **Medios Humanos:** Deberá aportar nuevamente original o copia que tenga el carácter de auténtica o compulsada de los Curriculum Vitae de las personas que se proponen adscribir al contrato, toda vez que estos deben estar debidamente firmados.
- Deberá presentar nuevamente el **ANEXO X** correspondiente a la autorización para

la remisión de documentación por medios electrónicos, toda vez que debe estar **debidamente firmado**.

Por su parte, respecto al **ANEXO Nº III, DE CONFIDENCIALIDAD** presentado por el licitador D. IVAN SOLLA VELOSO, determina como confidencial los CURRICULUMS VITAE y la MEMORIA DESCRIPTIVA.

La citada mercantil justifica la declaración de confidencialidad en las razones siguientes:

- " - *Los Curriculum Vitae, debido a los datos personales que en ellos pueden verse.*
- *La memoria descriptiva por ser un documento que podría servir de guía por la competencia en procedimientos de adjudicación ulteriores".*

A tal efecto significar, en primer lugar, que la cláusula contractual 14.9 del pliego de cláusulas administrativas particulares preceptúa que *".../.... los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial **cuando su difusión a tercero pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos de carácter personal"**.*

Sigue dicha cláusula contractual diciendo que el *licitador deberá indicar de forma expresa la confidencialidad y reflejarse claramente en el propio documento señalado como tal (sobreimpresa al margen del documento o de cualquier forma)*.

En segundo lugar, la legislación contractual, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en su art. 140 y, el art. 21 de la Directiva 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 marcan el concepto de confidencialidad significando que *sin perjuicio de las obligaciones de publicidad de la adjudicación y de la información que debe darse a los candidatos y licitadores establecidos en los art. 50 y 55 de la precitada Directiva Comunitaria no se podrá divulgar la información facilitada por los operadores económicos que estos hayan designado como confidencial, **por afectar, en particular a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta**.*

De lo anterior se colige que el principio de transparencia y el principio de publicidad son derechos genuinos que informan la contratación pública y que debe compatibilizarse con el de confidencialidad buscando el necesario equilibrio entre el derecho a la confidencialidad de la oferta y el deber de transparencia con que la Administración Insular debe gestionar el procedimiento de licitación pues la protección de determinada

información declarándola confidencial no puede dejar sin contenido los referidos principios de publicidad y de transparencia.

En su consecuencia, la Mesa de Contratación entiende que el licitador D. IVAN SOLLA VELOSO no ha justificado, o explicado e identificado, suficientemente, qué concreto derecho/s o interés legítimo de las empresas que la conforman pueden verse afectados o comprometidos por el acceso del expediente o, en su caso, publicidad de las actas Mesa de Contratación por afectar a sus intereses *comerciales o industriales, perjudicar la leal competencia o la protección de datos de carácter personal*, razonando en qué forma y medida la naturaleza de los datos que se contienen en la parte de la oferta declarada confidencial han de ser protegidos del conocimiento por otro licitador prevaleciendo la confidencialidad al principio de publicidad.

**La Mesa de Contratación**, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula nº 17.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares una vez finalizada la apertura de los sobres Nº 1 **acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto:**

**Conceder** un plazo de **tres días hábiles** a las personas licitadoras que a continuación se relacionan **para la subsanación** de las deficiencias anteriormente expuestas, a saber:

- IVAN SOLLA VELOSO
- TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE MACARONESIA, S.A.
- JUAN CARLOS PEREZ HERNÁNDEZ
- UTE JIMENEZ Y BAZAN ARQUITECTOS, S.L.P.-GIUR, S.L.
- CIVILPORT INGENIEROS, S.L.P.
- HENRIQUEZ SANCHEZ INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.P.

A tal efecto deberán presentar los documentos correspondientes, **exclusivamente** en el Registro General de Entrada de la Corporación Insular sito Plaza de España nº 1 (38003 Santa Cruz de Tenerife) en el **plazo de los tres días hábiles** que se reseñarán en la notificación que se remitirá vía correo electrónico a través de la dirección que se haya indicado en el sobre nº 1. Todo ello bajo **apercibimiento de la exclusión definitiva** del licitador si en el plazo concedido no procede a subsanar la citada documentación.

Todo ello conforme a lo preceptuado en la cláusula 17.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación pública.

Y siendo las 10.08 horas del día arriba referenciado se da por terminada la reunión de la Mesa de Contratación, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

D<sup>a</sup> Ofelia Manjón-Cabeza Cruz

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Consuelo Francos del Castillo

D<sup>a</sup> Mónica Soriano Díaz

D<sup>a</sup>. Sonia Vega Muñoz

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Mirabal